

CAPITULO I

LAS DECISIONES JUDICIALES

SECCION IV

EL NATIONAL REPORTER SYSTEM

200. Utilidad de esta colección	523
201. Sus diversas publicaciones	524
202. Sus rasgos característicos	526
203. El <i>American Digest System</i>	526
204. Los <i>digests</i> regionales	528
205. Los <i>digests</i> estatales	529
206. El <i>Descriptive Word Index</i>	529
207. La <i>Cumulative Table of Key Numbers</i>	530
208. Los <i>Shepard's Citations</i>	530
209. Conclusión	531

EL NATIONAL REPORTER SYSTEM

200. Utilidad de esta colección.
201. Sus diversas publicaciones.
202. Sus rasgos característicos.
203. El *American Digest System*.
204. Los *digests* regionales.
205. Los *digests* estatales.
206. El *Descriptive Word Index*.
207. La *Cumulative Table of Key Numbers*.
208. Los *Shepard's Citations*.
209. Conclusión.

200.—Si bien el *Annotated System* permite, mediante la selección que lleva a cabo entre las decisiones, encontrar más rápidamente una sentencia que se refiera al punto estudiado, y después, gracias a sus notas y a su *Blue Book*, las demás sentencias relativas a la cuestión, su carácter selectivo, sin embargo, hace de él un instrumento de trabajo incompleto, sobre todo para el práctico.

Las sentencias dictadas sobre las materias de derecho local, que omite sistemáticamente, son más numerosas y, para el práctico, tan importantes como las sentencias de interés general. Bajo este primer punto de vista, el práctico debe necesariamente completarlo, al menos, con el repertorio oficial de sentencias del Estado en que ejerce.

Además, entre las numerosas sentencias dictadas en los otros Estados y que son omitidas por el *Annotated System*, muchas son también interesantes y, en este caso, tanto para el teórico como para el práctico. En la selección de las sentencias se descartan, normalmente, por ejemplo, las que se limitan a afirmar sin discusión una regla admitida. Sin embargo, tales sentencias han podido ser dictadas en circunstancias particularmente semejantes a las del caso estudiado y, de todas maneras, su mismo número acrece la fuerza de la regla que establecen.

Presentan, por consiguiente, un interés evidente y esta es la razón por la cual, sin estar incluidas en el *ALR Blue Book*, son, por lo menos, mencionadas y, ahora, resumidas.¹

200.—

1. V. *supra*, N° 195.

Por lo tanto el *Annotated System* es por sí solo insuficiente y debe ser reforzado por una colección, si no completa, por lo menos más amplia de las sentencias dictadas.

Puede considerarse, sin duda, que tal colección es la formada por el conjunto de las publicaciones oficiales de los Estados. Pero este conjunto es tan voluminoso como poco práctico, por la diversidad de su presentación y por la falta total de referencia de las sentencias de un Estado a las de otro.

Realiza esa misión una colección tan completa, e incluso algo más, pero sobre todo práctica y sistemática, que ofrece el *National Reporter System*, publicado por la *West Publishing Company* (St. Paul, Minn.).²

Esta colección, que abarca a la totalidad de los Estados Unidos, nació rápidamente de una publicación muy modesta. Un editor de St. Paul, Minnesota, comenzó en 1876 la publicación de un pequeño folleto semanal de ocho páginas, los *Syllabi*, que contenían las principales decisiones de la Suprema Corte de Minnesota. Al año siguiente, esta publicación se había convertido ya en el *Northwestern Reporter* y publicaba, no sólo el texto íntegro de todas las sentencias de la Suprema Corte del Estado, sino las decisiones más importantes de los tribunales inferiores y resúmenes de las sentencias más importantes de los otros Estados.

Diez años después, en 1879, el *Northwestern Reporter* adquiría su importancia actual y publicaba el texto íntegro de las principales sentencias dictadas por los tribunales superiores (supremas cortes y tribunales de apelación) del grupo de Estados que abarcaba. Su editor desarrolló en seguida una red de *Reporters* parecidos que, desde 1887, cubría el total de los Estados Unidos y reproducía el texto íntegro de las principales sentencias dictadas por las jurisdicciones de apelación de los Estados.

201.—Las publicaciones cuyo conjunto forma el *National Reporter System*, se mencionan a continuación, indicándose la fecha de su institución, el número de volúmenes que abarcan en su "primera serie", y los Estados a que se refieren:

The Atlantic Reporter (A. o Atl.) (1885; 200 vols.): Connecticut, Delaware, Maine, Maryland, New Hampshire, New Jersey, Pennsylvania, Rhode-Island, Vermont;

2. Esta casa editorial envía gratuitamente, a petición, un *Manual of National Reporter System and all Key Number Digest*.

The North Eastern Reporter (N. E.) (1885; 200 vols.): Illinois, Indiana, Massachusetts, New York, Ohio;

The North Western Reporter (N. W.) (1879; 300 vols.): Iowa, Michigan, Minnesota, Nebraska, North Dakota, South Dakota, Wisconsin;

The Pacific Reporter (P. o Pac.) (1883; 300 vols.): Arizona, California, Colorado, Idaho, Kansas, Montana, Nevada, Nuevo México, Oregon Utah, Washington, Wyoming;

The South Eastern Reporter (S. E.) (1887; 200 vols.): Georgia, North Carolina, South Carolina, Virginia, West Virginia;

The Southern Reporter (So., o Southern) (1887; 200 vols.): Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi;

The South Western Reporter (S. W.) (1886; 300 vols.): Arkansas, Kentucky, Missouri, Tennessee, Texas.¹

Todas estas publicaciones están ahora en una "segunda serie" que no difiere de la primera más que por una mejora en su presentación tipográfica, y es designada por la indicación (2d) antes de la especificación del *Reporter*. Por ejemplo: *The Atlantic (2d) Reporter*, o, abreviadamente, *A. 2d.* o *A (2d)*.

Esta serie de publicaciones se refiere únicamente a las jurisdicciones de los Estados; pero se halla complementada, en lo que concierne a las jurisdicciones federales, por el *Supreme Court Reporter* y el *Federal Reporter 2nd. Series*; el *Federal Supplement* y las *Federal Rules Decisions*.²

En fin, el *New York Supplement (N. Y. S. o N. Y. Supp.)*, y el *New York Supplement 2d (N. Y. S. 2d)*, reproducen todas las decisiones dictadas en el Estado de Nueva York desde 1888 por las jurisdicciones cuyas decisiones son conservadas (*courts of record*),³ y las decisiones de la Corte de Apelación desde 1847.⁴

Sin sus complementos,⁵ el *National Reporter System* suponía, en octubre de 1954, un total de 3,868 volúmenes.

201.—

1. Algunos editores suprimen los puntos que siguen a las abreviaturas, citando así: A o Atl, NE, P o Pac, etc.

2. Cf. *infra*, Núms. 214 y 219.

3. Cf. *supra*, N° 91.

4. Las sentencias de la Corte de Apelación de Nueva York se publican pues, a la vez, por el N. Y. S. y el N. E.

Hay que señalar también la publicación, de 1886 a 1896, de un *New York State Reporter*. Este repertorio se fusionó, en 1896, con el N. Y. S., que adoptó una numeración doble. El 42 N. Y. S. fue al mismo tiempo el 76 N. Y. St. Reporter y la doble numeración se conservó hasta el 183 N. Y. S. (217 N. Y. St. Reporter).

5. Cf. *infra*, Núms. 203 y ss. El *American Digest* cubría 240 volúmenes y los *Reporter Digest*, 480.

202.—Los trazos característicos del *National Reporter System* son los siguientes:

1º Publica íntegramente todas las *opiniones*¹ dadas en todas las decisiones adoptadas por las supremas cortes y los tribunales de apelación de los Estados, salvo oposición de la corte o del juez que ha expresado la *opinion* de que se trate, oposición que sólo es posible normalmente para las sentencias de la Suprema Corte.²

2º Desdeña, por el contrario, todo resumen de la argumentación de los abogados y cualquier anotación.

3º Sin embargo, cada sentencia no aparece aislada de las dictadas anteriormente sobre la cuestión. Cada párrafo del sumario, en efecto, lleva un "número-clave" (*key-number*), correspondiente a la materia de que trata y a los principios que enuncia, lo que permite encontrar inmediatamente la cuestión en el *American Digest System*, donde se hallan los resúmenes de las decisiones precedentes dictadas sobre casos análogos.³

203.—El *American Digest System* es, pues, el complemento indispensable del *National Reporter System*. Es una serie de *digests* que clasifica y resume el total de las decisiones dictadas por las jurisdicciones de los Estados y publicadas de 1658 a nuestros días.¹

Esta colección está formada por los siguientes elementos:

Century Digest. (1658-1896, 50 vols.)

First Decennial. (1897-1906, 25 vols.)

Second Decennial. (1907-1916, 25 vols.)

Third Decennial. (1916-1926, 29 vols.)

Fourth Decennial. (1926-1936, 36 vols.)

Fifth Decennial. (1936-1946, 52 vols.)

General Digest, 2nd. series, semi annual volumes (complementos semestrales).

202.—

1. Cf. *supra*, Núms. 92 y 93.

2. Cf. *supra*, N° 185, nota 3 bis.

Hagamos notar que un *National Reporter Blue Book* (1938 + Suppl. 1948 + suppl. anuales) proporciona las referencias de las sentencias de los repertorios estatales en el *National Reporter*.

203.—

1. Esta serie se complementa, en cuanto concierne a las sentencias federales, con el U. S. *Supreme Court Digest*, el *Federal Digest* y el *Federal Cases Digest* (cf. *infra*, Núms. 215 y 221).

EL NATIONAL REPORTER SYSTEM

General Digest, 2nd. series monthly advance sheets (complementos mensuales).²

El objeto del *Century Digest*, conforme a los principios del *National Reporter System*, es el de recoger, clasificar y resumir todas las decisiones, sin excepción, publicadas tanto por las jurisdicciones estatales como por las federales.

Los *Decennial Digests*, fundados sobre el mismo principio que el *Century Digest*, constituyen su continuación. Sin embargo, a causa del importante aumento del número de decisiones de que deben dar cuenta, difieren de aquél ligeramente. En primer lugar, las materias tratadas se dividen en mayor número de secciones. Esto complica algo una investigación que se realice en el conjunto de los *digests*; pero una tabla (*pink table*), al volumen 21 del *First Decennial* y al volumen 24 del *Second Decennial*, así como remisiones directas bajo cada una de las rúbricas del *First* y del *Second Decennial*, establecen la correspondencia de un sistema con el otro. Todavía en la actualidad, si bien la división de materias tiene carácter, en principio, definitivo, se crean nuevos títulos para tomar en consideración, ya sea inventos materiales (*Automobiles*, en el *Third Decennial*), ya innovaciones jurídicas (*Internal Revenue, Workmen's Compensation*, en el *Fourth Decennial*).

Por otra parte, la serie decenal, a diferencia del *Century Digest*, goza del sistema de los "números-clave" (*key-numbers*), que es la característica de las publicaciones de la *West Publishing Company*. Razón por la cual esta colección decenal es llamada frecuentemente *West Decennial Digests*.

El sistema de los "números-clave" es menos misterioso, y quizá menos mágico también, de lo que parece a primera vista. Consiste en atribuir un número indicador a cada una de las rúbricas en que se subdivide un título del *digest*. Así, en el título de los transportistas o porteadores (*carriers*), la facultad de controlar y reglamentar su actividad recibe una rúbrica dotada del indicador 1, las disposiciones constitucionales y legales que rigen a los transportistas, una rúbrica con el indicador 2, la determinación de los transportistas, otra rúbrica con el indicador 3, y toda la materia, dividida lógicamente en cuatro

2. El *General Digest* es, de cierta manera, la edición temporal del *Decennial Digest* en curso de formación. De igual forma que los complementos mensuales son sustituidos periódicamente por los semestrales, cada diez años, la materia del *General Digest* se concentra en un *Decennial* (naturalmente, cada complemento mensual o semestral cubre, de la A a la Z, todas las rúbricas en las que se ha producido una nueva sentencia, mientras que en el *Decennial* las rúbricas se distribuyen sobre el total de los volúmenes y cada uno se basta a sí mismo). El *General Digest* que se inició en 1936 y ha cubierto la materia que integra en la actualidad el *Fifth Decennial*, es un *General Digest, 2nd. Series*, actualmente en curso, desde 1946.

secciones y numerosas subsecciones, queda dividida en esa forma en 417 rúbricas numeradas. De esta suerte, resulta fácil encontrar en los *digests* las sentencias anteriores a una ya localizada, igual que es fácil, gracias al *Descriptive Word Index*,³ encontrar directamente el número indicador de una cuestión y, en consecuencia, las sentencias con él relacionadas.

Sin embargo, la ventaja de este sistema no debe exagerarse. Si bien una clave simbólica, precedida de una cifra, llama más la atención que un simple signo §, los otros editores de recopilaciones y *digests* han recurrido unánimemente a un sistema de rúbricas y de numeración que permite fácilmente acudir de una publicación a las otras.

Cada *Decennial Digest* va acompañado de una tabla de sentencias, según su nombre oficial y por el nombre vulgar.

204.—Aunque no sean, en cierta medida, otra cosa que ramas regionales del *American Digest System*, hay que mencionar, aparte, la existencia de los *National Reporter System Digests* y los *Regional Digests*.

Esas publicaciones, conformes a los principios y métodos del *American Digest System*, se oponen a él por su carácter regional. Cada una de las colecciones que las forman no abarca más que un cierto número de Estados, de acuerdo con la división geográfica del *National Reporter System*.

Cronológicamente, estas colecciones han pasado por tres fases. Originalmente, daban cuenta de las decisiones publicadas en cada *Reporter* regional desde su creación (1885 para la *Atlantic Reporter*, 1879 para la *North Western Reporter*, etc.), siguiendo la presentación y las divisiones del *Century Digest*.

Poco después de 1896, su presentación fue mejorada para adaptarla a la de los *Decennial Digests*, sobre todo mediante la introducción de números-clave.

Finalmente, dejaron de ser los *digests* del *Reporter* regional, para convertirse, efectivamente, en *digests* regionales, reuniendo todas las decisiones dictadas en la región y publicadas, incluso antes de la institución del *Reporter* regional. A partir de ese momento su mismo nombre hubo de cambiar y el *Southern Reporter Digest*, por ejemplo, se convirtió en el *Southern Digest*.¹

3. Cf. *infra*, N° 206.

204.—

1. A causa de que cada uno de esos *digests* regionales constituye al mismo tiempo un *digest* de Estado, en cuanto que, sin ser especial para un Estado, reproduce todas las decisiones que se han dictado por sus jurisdicciones superiores, los editores han estimado oportuno, desde un punto de vista comercial, vender-

Estas colecciones hicieron cuestión de honor el ser lo más completas posible y el *Pacific Digest*, por ejemplo, considerado como un excelente instrumento de trabajo en California, publica sentencias que no se encuentran en ninguna otra parte.

No es inútil repetir, quizá, que las divisiones y los números-clave son los mismos en cada colección, lo que permite trasladar fácilmente al plano nacional un estudio realizado inicialmente en el ámbito regional.

205.—Por último, el propio sistema añade a los *digests* nacionales y regionales un cierto número de *digests* estatales.

Estos *digests* no se limitan a excluir de los *digests* regionales lo que no ha sido resuelto por las propias jurisdicciones del Estado que cubren; en lo que se refiere a ese Estado, se esfuerzan por ser más completos todavía que los *digests* regionales, no omitiendo ninguna sentencia que en el pasado haya sido publicada por el *reporter* oficial, ni ninguna de las que han sido o son publicadas por cualquier revista o periódico profesional, sea cual sea, e incluyendo las sentencias federales dictadas en el Estado.

Estos *digests* de Estado no sólo utilizaban las mismas divisiones y números-clave que el resto del *system*, sino que hacen con frecuencia referencias a los *American Law Reports* o a enciclopedias tales como la *American Jurisprudence*.¹ Además, sus tablas son múltiples.

206.—El uso de estos *digests* nacionales, regionales o locales es facilitado por dos publicaciones. La primera es casi permanente. Se trata del *Descriptive Word Index*, frecuentemente llamado sólo *Word Index* o, a veces, *Fact Index*, destinado esencialmente a permitir el hallazgo, sin demora, de la rúbrica de los *digests* y el número bajo el cual se ha tratado una cuestión. Desde luego, mientras que los *digests* siguen el orden lógico necesario para la exposición, el índice sigue el orden alfabético, que facilita la búsqueda. Además, contiene todas las referencias necesarias para que el investigador se oriente sin dilación

los en cada uno de los Estados que abarcan con el nombre de *digest* de ese Estado. Así, el *Southern Digest* se vende, según sea el Estado en que se hace la venta, como *Arkansas and Southern Digest*, *Kentucky and Southern Digest*, etc. . . ., o, fuera de esos Estados, simplemente como *Southern Digest*. Ese título, no debe inducir a confusión entre esos *digests* regionales y los *digests* estatales, correspondientes al mismo *system*, de los que vamos a tratar ahora.

205.—

1. Cf. *infra*, N° 241.

respecto a la rúbrica conveniente; ¹ bajo esa rúbrica encontrará una referencia al título y al número de los *digests* en que la materia se trata.

Este índice se considera como uno de los mejores existentes en los Estados Unidos; aunque ha de lamentarse, no obstante, que no sea completamente permanente. Un primer volumen cubre la materia de los *Decennial* primero y segundo; otros dos volúmenes, se reparten las de los *Decennial* tres y cuatro; otros tres volúmenes la del quinto; y dos volúmenes provisionales, complementados por suplementos, corresponden a las *Second Series*.

207.—La segunda de las publicaciones complementarias del *Digest* es la *Cumulative Table of Key Numbers*, última parte de los volúmenes provisionales del *Word Index* que cubren las *Second Series*, y está destinada, esencialmente, a economizar el tiempo de quien consulte los últimos *digests*.

Para realizar, en efecto, una investigación en el *American Digest System*, no basta, tras haber encontrado la referencia gracias al *Word Index*, con consultar el *Century Digest* y los cinco *Decennial Digests*; será necesario, además, consultar cada uno de los suplementos semestrales y mensuales del *General Digest*. Antes de la publicación de un nuevo *Decennial*, son treinta o cuarenta volúmenes los que hay que manejar y como, quizá, son pocas las sentencias dictadas sobre el punto estudiado, se plantearía la alternativa de entregarse a una larga búsqueda con resultado incierto, o descuidar la investigación y correr el riesgo de ignorar una sentencia fundamental. La *Cumulative Table of Key Numbers* tiene por objeto indicar a quien la use, qué suplementos, si es que existen, merecen ser consultados. Para ello, se limita a dar la lista de los números-clave de cada una de las materias sobre las que se ha dictado una sentencia y a indicar, al lado, el volumen del *General Digest* en donde se relaciona sumariamente.

Es claro que semejante tabla deja de estar al corriente desde el momento en que aparece un nuevo *digest semestrial*, y sólo la última tabla debe ser consultada.

208.—En todo caso, debemos recordar aquí que cada una de las publicaciones regionales del *National Reporter System* goza de un *Shepard's Citation Book*, ¹ llamado *Shepard's Atlantic Reporter Cita-*

206.—

1. Sobre los índices en general, v. *supra*, N° 188.

208.—

1. Sobre los *Shepard's Citation Books*, en general, v. *supra*, N° 190.

tions, *Shepard's North Eastern Reporter Citations*, . . . *Shepard's New York Supplement Citations*.

209.—Con esos diversos suplementos, el *National Reporter System* constituye, incuestionablemente, un excelente instrumento de trabajo.

Si se le compara al *Annotated Reports System*, parece más completo, pero más pesado de manejar, defecto inseparable de su carácter, a pesar de los esfuerzos de su editor. El *Word Index*, sin duda, da fácilmente el título bajo el cual se trata cierta materia, así como su número-clave; pero esta clave sólo abre la lectura de *digests* voluminosos y bastante numerosos. Para tener una idea completa del tema, hay que consultar seis volúmenes de *digests*, más los suplementos a los que reenvía la *Cumulative Table of Key Numbers*. Efectuado ese trabajo, se obtiene, evidentemente, aparte de simples referencias a las sentencias que interesa consultar, una visión general del tema; pero se está lejos, sin embargo, de la exposición sistemática que se puede tener la suerte de encontrar en una nota de los *American Law Reports*.

Además, una sentencia no siempre se deja colocar fácilmente bajo una o incluso varias "claves". Puede tener influencia sobre otra materia; poner en duda una solución que se inspire en principios contrarios. El sistema de "números-clave" no siempre puede dar cuenta de las sutilezas de una materia, mientras que una nota bien redactada, las expondrá con todos los matices deseables.

En realidad, si bien quien desee adquirir una u otra de ambas publicaciones ha de optar por una de ellas, quien pretenda efectuar una investigación completa sobre un tema habrá de utilizar las dos.